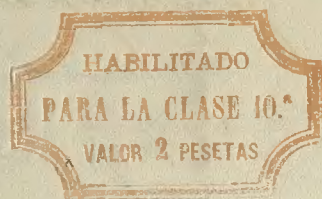


N. 0.247.238



de los contribuyentes que en unión de la Corporación han de acordar el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos, resultando elegidos los Sres. siguientes: D. Ferm. Conyero Alvarez - D. Segundo Ciller y Velep. - D. Juan García Martiner - E. Francisco de Paula Lopez - D. Francisco de Paula Lopez - D. Juan. Queda Canete - Ramon Abellan - Pascual Abellan - Juan Navarrete Fernan - der - Amalio Rubio Valero - Gregorio Sanchez Lorano - Victorio Fernandez - Estevana Garcia Guirao - Cesar Gomez Martiner - Sebastian Martiner Mellinas - Lucas Valero Navarrete - Jose Gomez Martiner - Ricardo Merlo Rubio - Salvador Fern -

Tambien se acordó despues de una detenida discusion que el recargo sobre el impuesto de equivalentes a los de sal para el segundo semestre para cubrir gastos municipales sea el de cincuenta por ciento

Y igualmente se acordó imponer el diez y ocho por ciento sobre las cuotas del tributo industrial para cubrir gastos municipales en el segundo semestre

